

Objeto: Moneda. Número Inv.: 1524. Datación: Alejandro Janeo (76-103 d.C.). Material: Bronce. Valoración: (100\$) 17.700 pesetas.

Objeto: Moneda. Número Inv.: 15-28. Datación: J. Hircanus (63-40 a.C.). Material: Bronce. Valoración: (100\$) 17.700 pesetas.

Objeto: Figurita. Número Inv.: 32-2730. Datación: Hierro II. Material: Cerámica. Valoración: (1000\$) 177.000 pesetas.

**3965** *RESOLUCIÓN de 29 enero de 2001, de la Real Academia de Ciencias Económicas y Financieras, con sede en Barcelona, por la que se anuncia, para su provisión, una vacante de Académico de Número.*

Por pase a Académico Supernumerario del excelentísimo señor Doctor don Ángel Vegas Pérez existe en esta Real Corporación una vacante de Académico de Número, correspondiente a la Sección Tercera, Psicología y Ciencias Sociales, anunciándose su provisión en virtud de lo establecido en el artículo 2 del Reglamento vigente.

Para ser elegido Académico es necesario:

Primero.—Propuesta a la Academia en formulario firmado por tres miembros numerarios, acompañado de la lista de méritos y publicaciones científicas del aspirante.

Segundo.—Ser español, en posesión de todos los derechos civiles y reunir las condiciones exigidas en el artículo 3 del Estatuto.

Las propuestas se presentarán dentro del plazo de un mes en la Secretaría de la Real Academia de Ciencias Económicas y Financieras, en su sede de vía Laietana, número 32, principal.

Barcelona, 29 de enero de 2001.—El Secretario, Alfredo Rocafort Nicolau.

**3966** *RESOLUCIÓN de 29 enero de 2001, de la Real Academia de Ciencias Económicas y Financieras, con sede en Barcelona, por la que se anuncia, para su provisión, una vacante de Académico de Número.*

Por fallecimiento del excelentísimo señor Doctor don Laureano López Rodó existe en esta Real Corporación una vacante de Académico de Número, correspondiente a la Sección Cuarta, Legislación y Jurisprudencia, anunciándose su provisión en virtud de lo establecido en el artículo 2 del Reglamento vigente.

Para ser elegido Académico es necesario:

Primero.—Propuesta a la Academia en formulario firmado por tres miembros numerarios, acompañado de la lista de méritos y publicaciones científicas del aspirante.

Segundo.—Ser español, en posesión de todos los derechos civiles y reunir las condiciones exigidas en el artículo 3 del Estatuto.

Las propuestas se presentarán dentro del plazo de un mes en la Secretaría de la Real Academia de Ciencias Económicas y Financieras, en su sede de vía Laietana, número 32, principal.

Barcelona, 29 de enero de 2001.—El Secretario, Alfredo Rocafort Nicolau.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**3967** *RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2001, de la Secretaria General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO) y la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, para la cofinanciación de plazas en viviendas hogar-residencia para personas con discapacidad gravemente afectadas.*

Suscrito el Convenio de colaboración entre el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO) y la Gerencia de Servicios Sociales de

Castilla y León, para la cofinanciación de plazas en viviendas hogar-residencia para personas con discapacidad gravemente afectadas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, a 5 de febrero de 2001.—El Secretario general técnico, Luis Martínez-Sicluna Sepúlveda.

### ANEXO

**Convenio de colaboración entre el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO) y la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León para la cofinanciación de plazas en viviendas hogar-residencia para personas con discapacidad gravemente afectadas**

En Madrid, 29 de diciembre de 2000.

### REUNIDOS

De una parte, el ilustrísimo señor don Alberto Galerón de Miguel, Director General del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 6.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

De otra parte, el excelentísimo señor don Carlos Javier Fernández Carriedo, Consejero de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León (Decreto 148/1999, de 16 de julio), en su condición de Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales.

### EXPONEN

#### I

El Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO), es la entidad gestora de la Seguridad Social, adscrita al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales a través de la Secretaría General de Asuntos Sociales, en virtud de lo establecido en el Real Decreto 1888/1996, de 2 de agosto, de estructura orgánica básica de dicho Ministerio, a la que corresponde la gestión de los servicios complementarios de las prestaciones de la Seguridad Social. Entre sus competencias se encuentra la atención a personas mayores y personas con discapacidad y la creación y mantenimiento de Centros para estos colectivos, en donde se les ofrezca la atención permanente y la rehabilitación personal y social que requieran.

#### II

La Gerencia de Servicios Sociales, Organismo Autónomo de carácter administrativo adscrito a la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, que fue creado por la Ley 2/1995, de 6 de abril, viene desarrollando competencias relativas a la organización, gestión, desarrollo, control y coordinación de centros, establecimientos, prestaciones y programas de servicios sociales, de conformidad con lo establecido en la Ley 18/1988, de Acción Social y Servicios Sociales.

#### III

Sobre estas bases, ambas partes, reconociéndose legitimidad y capacidad jurídica suficiente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, de acuerdo con las siguientes

### CLÁUSULAS

Primera.—El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración necesaria entre el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO) y la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León para la financiación conjunta durante el año 2000 de viviendas tuteladas y hogares residencia para personas con discapacidad gravemente afectadas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Segunda.—El coste aproximado del objeto del Convenio es de cuarenta y cinco millones setecientos mil (45.700.000) pesetas. La aportación del